

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 3.595/2020

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre 2020, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020 del Presupuesto General de 2020, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante lo cuales podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 9 de noviembre de 2020. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.